



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 420-2023-GM-MDI

Ite, 17 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°3684-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de noviembre del 2023; Acta de Recepción de Liquidación, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N°3074-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°274-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°009-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023; Acta de Recepción de Proyecto, de fecha 31 de mayo del 2023; Informe N°2637-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N°234-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N°000202-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N°0036-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 15 de setiembre del 2023; Informe N°2473-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe N°224-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe N°183-2023-UFCP/OA/OGA/MDI, de fecha 06 de setiembre del 2023; Informe N°348-2023-OT-OGA/MDI, de fecha 06 de setiembre del 2023; Informe N°1121-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N°000183-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N°0034-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023; Informe N°2253-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de agosto del 2023; Informe N°204-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 15 de agosto del 2023; Informe N°2163-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N°197-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 09 de agosto del 2023; Carta N°002-2023-SBQV, de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras -(denominación del órgano funcional al momento de emisión del acto resolutorio) ahora Gerencia denominada: Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura-, y, específicamente señala en su Artículo cuarto inciso 1 que: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutorias de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: "(...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)"; y que, siendo la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, por medio de la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", se regula en el Capítulo X la liquidación técnica y financiera de proyecto de inversión por modalidad de ejecución presupuestaria directa, y señala que la **liquidación técnica** es un proceso que consiste en evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, durante este proceso se analizan aspectos como los metrados finales, la calidad de la obra, el porcentaje de avance y el cumplimiento de las metas establecidas en términos de infraestructura, aspectos sociales, productivos y de gestión, entre otros. La liquidación técnica se realiza de acuerdo con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos, o cualquier otro estudio equivalente, implica la verificación física de la obra para determinar los montos correspondientes. **En resumen, la liquidación técnica es un proceso que permite evaluar y determinar las características técnicas de un proyecto ejecutado, verificando su cumplimiento y determinando los montos correspondientes.** (Cita literal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 10.1. **LIQUIDACIÓN TÉCNICA.** Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se analizarán metrados finales, calidad, porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos). Adicional a ello, con referencia a la **liquidación financiera** establece que, es el proceso mediante el cual se establece el monto ejecutado en un proyecto de inversión pública, durante este proceso se analizan, concilian y resumen los gastos realizados de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del proyecto. **En la liquidación financiera se verifica los documentos fuente de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto, así como la documentación sustentatoria de dichos gastos. Esto permite determinar el monto final de la liquidación financiera.** Es importante destacar que la determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad, asegurando así la transparencia y correcta ejecución financiera del proyecto. (Cita literal. - 10.2. La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verifica los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto debe ser revisada y otorgada la conformidad por la Oficina de Contabilidad.);



Que, mediante Carta N°002-2023-SBQV, de fecha 08 de agosto del 2023, la CPC. Soledad Quispe Valdivia, remite a esta entidad, la conformidad de la Orden de Servicio N°872-2023, con descripción “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS”, de la IOARR “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**”;



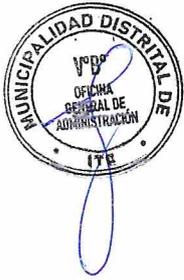
Que, a través del Informe N°2163-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°197-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 09 de agosto del 2023, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones remite la conformidad por el Servicio de Liquidación Técnica Financiera correspondiente al proyecto “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”;



Que, con Informe N°2253-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°204-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 15 de agosto del 2023; en el que el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite el expediente de Liquidación Financiera de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”;



Que, mediante Informe N°000183-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, traslada el Informe N°0034-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023, en la cual la asistente administrativo de la Oficina de Contabilidad, remite las observaciones al expediente de liquidación de proyecto “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”;



Que, a través del Informe N°1121-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal, se derive su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a fin que subsane con las observaciones halladas por la Oficina de Contabilidad, referente al expediente de liquidación financiera de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, para proceder con la conciliación financiera correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Informe N°348-2023-OT-OGA/MDI, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Tesorería, remite los documentos (Comprobantes de pago) solicitados y relacionados con la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, mediante Informe N°183-2023-UFCP/OA/OGA/MDI, de fecha 06 de setiembre del 2023, la encargada de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite el reporte corregido de bienes patrimonizados adquiridos con la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, a través del Informe N°2473-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°224-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones realizadas por la Oficina de Contabilidad, de la liquidación financiera de la inversión IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, con Informe N°000202-2023-OC-OGA/MDI, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, traslada el Informe N°0036-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 15 de setiembre del 2023, en donde la Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, procedió a la revisión de la ejecución financiera del proyecto según el sistema SIAF, que es por el total de S/. 2, 861,540.36, adicionando el gasto de servicio de elaboración de liquidaciones técnicas (O/S N°0872 de fecha 10/07/2023) por el monto de S/. 9,558.00 y deduciendo gastos que fueron cargados por otros proyectos erróneamente (Mejoramiento de plazas, parques y jardines del distrito de Ite – Jorge Basadre – Tacna) por el monto de S/. 5,205.25, se tiene el importe de S/. 2,865,893.11, como se detalla a continuación:

DETALLE	IMPORTE S/
Ejecución Financiera SIAF	2,861,540.36
(+) Gasto de Liquidación O/S N°0872-2023	9,558.00
(-) Gastos de otros PIP's	5,205.25
Gasto total del PIP	2,865,893.11

Finalmente, da por CONCILIADO el expediente de liquidación financiera del proyecto “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, cuya ejecución financiera es por S/. 2, 865,893.11;

Que, mediante Informe N°1208-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal se derive su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para hacer de conocimiento que se da por conciliado el expediente de liquidación financiera de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, a través del Informe N°2637-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°234-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de setiembre del 2023, en donde el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, remite la conformidad por el servicio de Liquidación Técnica Financiera correspondiente al proyecto: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, con Informe N°274-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°009-2023-ANHMA-LT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, en donde la Liquidador Técnico de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, da la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, mediante Informe N°3074-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 26 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de liquidación técnico financiero de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, sugiriendo derivar su informe a la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión;

Que, a través del Acta de Recepción de Liquidación, de fecha 07 de noviembre del 2023, se dio por RECEPCIONADO el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2442230, debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Permanente de Recepción de Liquidación y Transferencias de Obras, Proyectos y/o IOARRS;

Que, con Informe N°3684-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Acta de Recepción de Liquidación del proyecto: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2442230, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-MDI., denominada “DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA Y MINIVANS O VANS; REPARACIÓN DE RODILLO COMPACTADOR, CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRÁULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGAS, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MÉCANICO DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI 2442230, por el monto de **S/. 2, 865,893.11 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 11/100 soles)**, cuyo expediente forma parte integrante de la presente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, remitiendo todos los actuados para tal fin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGAJ
GIDTI
OGA
OSLI
OTIC
OC